

M^a JOSÉ PEÑA NAVARRO, SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PLANTILLA Y CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2026

Vista propuesta de acuerdo de fecha 10.12.2025, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión conjunta de las Áreas Financiera y Presupuestaria, y de Servicios Generales de fecha 15.12.2025, que dice:

“Con carácter previo a la adopción de este acuerdo se ha repartido a todos los miembros de la Corporación un ejemplar completo del Presupuesto Único Municipal para el ejercicio 2026 y documentos que lo integran, redactados en los términos definitivos y resultantes de la Comisión Municipal en que se ha estudiado el Proyecto presentado por la Alcaldía, en sesión del día 26 de noviembre de 2025, debidamente informado por la Intervención.

También con carácter previo se informa que, de acuerdo con el artículo 4bis de la Ley Autonómica 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, el contenido de la presente propuesta de acuerdo no modifica el tratamiento previo del género en ningún aspecto y su redacción emplea un lenguaje no sexista.

Por ello, de conformidad con el art. 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, SE ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026 con todos los documentos que integran el expediente y que son los siguientes:

1. Memoria del Alcalde-Presidente
2. Estado de Ingresos
3. Estado de Gastos
4. Estructura Económico-Financiera
5. Estado de Consolidación del Presupuesto
6. Anexo de Inversiones

7. Avance de la Liquidación del Presupuesto 2025, a fecha 19 de noviembre, y liquidación del presupuesto de 2024.
8. Bases de Ejecución del Presupuesto
9. Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda financiera
10. Anexo de Personal
11. Documentación de la Sociedad Mercantil Municipal EMSUVIM, S.L.
12. Informe de Intervención con informe Económico-Financiero que anexa Informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, con adhesión de la Secretaría Municipal.

El Presupuesto para el ejercicio 2026 fija los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

ESTADO DE INGRESOS	
DENOMINACION	IMPORTE €
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1,- Impuestos directos	12.831.183,33
2,- Impuestos indirectos	1.250.000,00
3,- Tasas y otros ingresos	5.575.218,83
4,- Transferencias corrientes	9.614.388,70
5,- Ingresos patrimoniales	388.880,04
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	29.659.670,90
A) OPERACIONES DE CAPITAL	
6,- Enajenación de inversiones reales	1.980.376,22
7,- Transferencias de capital	21.824,31
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	31.606.371,41
8,- Activos financieros	60.000,00
9,- Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	60.000,00
TOTAL INGRESOS	31.721.871,43

ESTADO DE GASTOS	
DENOMINACION	IMPORTE €
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1,- Gastos de personal	13.792.244,90
2,- Gastos en bienes corrientes y servicios	10.371.558,37



3,- Gastos financieros	69.596,55
4,- Transferencias corrientes	4.312.861,13
5,- Fondo contingencia de ejecución presupuestaria	0,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	28.546.260,95
A) OPERACIONES DE CAPITAL	
6,- Inversiones reales	3.115.210,44
7,- Transferencias de capital	400,03
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	31.661.871,42
8,- Activos financieros	60.000,00
9,- Pasivos financieros	0,01
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	60.000,01
TOTAL GASTOS	31.721.871,43

Resultado de las operaciones no financieras	0,01 €
Resultado de las operaciones financieras	-0,01 €

Segundo: Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Mutxamel, S.L. para el 2026, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

ESTADO DE INGRESOS	
DENOMINACION	IMPORTE €
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1,- Impuestos directos	0,00
2,- Impuestos indirectos	0,00
3,- Tasas y otros ingresos	1.085.249,76
4,- Transferencias corrientes	1.942.660,00
5,- Ingresos patrimoniales	0,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	3.027.909,76
A) OPERACIONES DE CAPITAL	
6,- Enajenación de inversiones reales	0,00
7,- Transferencias de capital	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.027.909,76
8,- Activos financieros	0,00
9,- Pasivos financieros	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL INGRESOS	3.027.909,76

ESTADO DE GASTOS	
DENOMINACION	IMPORTE €
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1,- Gastos de personal	1.611.002,21
2,- Gastos en bienes corrientes y servicios	327.157,79
3,- Gastos financieros	4.500,00
4,- Transferencias corrientes	0,00
5,- Fondo contingencia de ejecución presupuestaria	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.942.660,00
A) OPERACIONES DE CAPITAL	
6,- Inversiones reales	1.035.386,63
7,- Transferencias de capital	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.978.046,63
8,- Activos financieros	0,00
9,- Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL GASTOS	2.978.046,63

Resultado de las operaciones no financieras	49.863,13
Resultado de las operaciones financieras	0,00 €

Tercero: Aprobar inicialmente el Presupuesto Consolidado para el 2026, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente.

ESTADO DE INGRESOS	
DENOMINACION	IMPORTE €
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1,- Impuestos directos	12.831.183,33
2,- Impuestos indirectos	1.250.000,00
3,- Tasas y otros ingresos	6.660.468,59
4,- Transferencias corrientes	9.560.594,10
5,- Ingresos patrimoniales	388.880,04
TOTAL GASTOS CORRIENTES	30.691.126,06
A) OPERACIONES DE CAPITAL	
6,- Enajenación de inversiones reales	1.980.376,22
7,- Transferencias de capital	21.824,31
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	32.693.326,59
8,- Activos financieros	60.000,00
9,- Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	60.000,00

TOTAL INGRESOS	32.753.326,59
-----------------------	----------------------

ESTADO DE GASTOS	
DENOMINACION	IMPORTE €
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1,- Gastos de personal	15.403.247,11
2,- Gastos en bienes corrientes y servicios	10.698.716,16
3,- Gastos financieros	74.096,55
4,- Transferencias corrientes	2.305.634,77
5,- Fondo contingencia de ejecución presupuestaria	0,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	28.481.694,59
A) OPERACIONES DE CAPITAL	
6,- Inversiones reales	4.150.597,07
7,- Transferencias de capital	400,03
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	32.632.691,69
8,- Activos financieros	60.000,00
9,- Pasivos financieros	0,01
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	60.000,01
TOTAL GASTOS	32.692.691,70

Resultado de las operaciones no financieras	60.634,90
Resultado de las operaciones financieras	-0,01 €

Cuarto: Prestar conformidad de igual forma al Programa de Inversiones que figura como un documento más, integrante del Presupuesto, así como al estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Quinto: Aprobar la Plantilla de Personal y el Catálogo de la Relación de Puestos de Trabajo para 2026 y otras medidas en materia de personal.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), en su artículo 90.1 prevé que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

A diferencia de la relación de puestos de trabajo regulada en el artículo 90.2 de la LRBRL y artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), la plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para su ocupación, siendo su

finalidad la ordenación presupuestaria; es por tanto la relación de puestos de trabajo la que determina dichas características y recoge, entre otros, con fines económicos y presupuestarios, el nivel del complemento de destino y el importe anual del complemento específico.

La sentencia del TSJ de Asturias de 30 de noviembre de 2010 (EDJ 2010/400144), define la plantilla como: *"... un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos - o mejor plazas - que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local."*

La sentencia del Tribunal Supremo de 9 de abril de 2014, citando otra sentencia del TS de 28 de noviembre de 2007, señala que: *"La conexión entre plantilla y Presupuesto, dispuesta por la LRBRL (art. 90) y el TRRL (arts. 126 y 127), responde a la finalidad de que todos los puestos de trabajo de la Entidad local cuenten con la correspondiente dotación presupuestaria que permita la viabilidad económica de los mismos; y esta finalidad, en el caso litigioso, ha de considerarse alcanzada desde el momento en que hubo simultaneidad en la aprobación de la Plantilla y la aprobación provisional del Presupuesto y, posteriormente, ésta última quedó definitivamente aprobada por no haber sido estimadas las alegaciones que fueron presentadas."*

De lo expuesto hasta ahora dos conclusiones parecen claras: la plantilla debe aprobarse junto a o con ocasión de la aprobación del presupuesto o de sus modificaciones. Y la plantilla recoge todos los puestos de trabajo.

A diferencia de la RPT, la plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad la ordenación presupuestaria de las plazas de los empleados públicos existentes en cada Administración Pública.

La plantilla de personal es el conjunto de plazas creadas por la Corporación local agrupadas en Cuerpos, Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en lo funcional y los diversos grupos de clasificación en lo laboral, de acuerdo con la estructura establecida por la normativa aplicable y que materializa la estructura de personal. La plantilla contiene plazas y, en su caso, titulares de las mismas que sirven de base a los puestos de trabajo que existan en la Corporación Local y que componen la relación de puestos de trabajo (RPT). Por ello, la plantilla significa las necesidades estructurales de personal de cualquier Administración Pública.

Por otra parte, la plantilla no se contempla entre los documentos que forman parte del presupuesto municipal, ni en el contenido de los presupuestos que se menciona en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), ni entre los anexos del presupuesto que se citan en el artículo 166 del TRLRHL, ni tampoco en la documentación necesaria para aprobar el presupuesto municipal que se mencionan en el artículo 168 del TRLRHL.

Tampoco se menciona la plantilla como documento integrante del presupuesto municipal en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 168.1.c) del TRLRHL, menciona como documentación que debe unirse al presupuesto para su aprobación el anexo de personal de la entidad local. Pero este anexo de personal no es la plantilla.

El artículo 18.1.c) del referido RD 500/1990, dispone que en el anexo de personal se relacionan y valoran (económicamente) los puestos de trabajo existentes en la entidad local, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

Por tanto, mientras que en el anexo de personal lo que se contiene es una relación de puestos de trabajo con el importe de las retribuciones correspondientes, debiendo existir un nexo entre esta relación de personal y el capítulo 1 del presupuesto municipal; la plantilla lo que contiene es la cantidad de personal que presta sus servicios en la Administración, distinguiendo las plazas, pero no contiene una relación individualizada y valorada económicamente, aunque lógicamente debe existir una correspondencia entre el número de empleados del ayuntamientos (plantilla) y la relación individualizada de estos (anexo de personal).

Por tanto, la norma lo único que prevé es que la plantilla se apruebe simultáneamente con el presupuesto, es decir, en la misma sesión plenaria en la que se aprueba el presupuesto se debe aprobar también la plantilla del personal. Pero esta no forma parte de la documentación que integra el presupuesto municipal.

La plantilla de personal que se adjunta al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para 2026 y que figura como anexo I del presente Informe-Propuesta, se ha confeccionado recogiendo todas las modificaciones que se elevan para su aprobación a la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno a celebrar en sesión del 27 de noviembre de 2025, quedando, a la emisión del presente informe, condicionada la eficacia de dichas modificaciones a su efectiva aprobación por el Pleno Municipal.

Respecto de la Plantilla Presupuestaria que se une al Presupuesto Municipal de 2026 y de otros gastos de gestión de los recursos humanos, procede realizar las siguientes puntualizaciones:

- Las siguientes plazas vacantes y cuya cobertura no se prevé realizar desde el día 1 de enero de 2026, se ha dotado una parte de las retribuciones anuales.

- Siete plazas de Administrativo por transformación de siete plazas de Auxiliar (dotación a partir del 1 de julio de 2026).
- Una plaza de Técnico AEDL para la Unidad AFIC (dotación a partir del 1 de mayo de 2026).
- Una plaza de Técnico de Medio Ambiente grupo A2 por transformación de una plaza de Técnico de Medio Ambiente grupo C1 (dotación a partir del 1 de julio de 2026).
- Una plaza de Ingeniero Técnico Industrial grupo A2 por transformación de una plaza de Inspector de Servicios C1 (dotación a partir del 1 de julio de 2026).
- Una plaza del grupo A2 para el puesto de Jefatura de Sección de Educación (dotación a partir del 1 de julio de 2026)
- Una nueva plaza de Psicólogo para el programa de Atención y Seguimiento a Personas con Enfermedad Mental Grave (SASEM) (dotación a partir del 1 de julio de 2026)
- Una plaza de Técnico Medio de Gestión Administrativa por transformación de una plaza de Administrativo de Administración General (dotación a partir de 1 de julio de 2026)
- Las retribuciones de los empleados públicos al servicio de este Ayuntamiento se han incrementado con el porcentaje del 0,5 por 100 previsto en el artículo 6.2 el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, correspondiente a la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024.
- Se han corregido los errores advertidos en el Presupuesto de 2025 respecto de las retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal que desempeñan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial y se han incrementado con el porcentaje del 0,5 por 100 previsto en el artículo 6.2 el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, correspondiente a la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024.
- No se recoge ningún incremento para las retribuciones para 2026 (y está pendiente el incremento de las retribuciones de 2025) de los empleados públicos al servicio de este Ayuntamiento.

Por otra parte, se ha publicado en el B.O.E. número 290, de 3 de diciembre de 2025, el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Esta norma legal establece para el sector público una subida salarial consolidable del 2,5% respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y actualizados por el



Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Igualmente, para 2026 se establece una subida salarial consolidable del 1,5 por ciento respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2025, actualizados en este real decreto-ley, con efectos de 1 de enero de 2026. Previendo que, adicionalmente, se aplicará otro incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 si la variación del IPC en 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento.

- Tampoco se incrementan las retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal que desempeñan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, siendo de aplicación lo previsto para las retribuciones de los empleados públicos.
- Se presupuestan los trienios reconocidos a lo largo de 2025 y los que se cumplirán en el año 2026.
- Se mantienen la presupuestación de gratificaciones, en aquellos servicios que se considera necesaria su realización.
- Se amplía en 281.352,00 euros la dotación para el abono de la carrera profesional y la evaluación del desempeño. De conformidad con la Disposición transitoria séptima del Reglamento regulador de la carrera profesional y de la evaluación del desempeño de las empleadas públicas y de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Mutxamel, aprobado inicialmente en sesión de 30 de abril de 2025 y con carácter definitivo en sesión del 25 de septiembre de 2025, que regula el devengo y percepción del complemento de carrera del periodo transitorio y determina un 60 por 100 del complemento de carrera del GDP alcanzado para el segundo año de implementación, a abonar con efectos económicos del día 1 de enero de 2026.
- Se presupuesta la aportación municipal al Taller de Empleo “Mutxamel forma y emplea VI”.
- La partida de Ayudas Asistenciales se ha incrementado en el 0,5 por 100 correspondiente a la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024.
- Se han presupuestado los costes totales del personal destinado a fomentar proyectos en materia de empleo, emprendimiento, economía social y desarrollo local, que benefician las condiciones del mercado laboral y mejoren las oportunidades de empleo, y se desarrollen en el marco de los Pactos territoriales en materia de empleo y desarrollo local de la Comunitat Valenciana (EMPACE-ACTEI).

- Se ha suplementado la partida 120/92003/1600800 de Asistencia Médico farmacéutica en 15.000 euros, para atender la subida de la prima de ASISA.
- Se ha suplementado la partida 120/92000/2270600 de Estudios y Trabajos Técnicos en 15.000 euros para atender todas las necesidades del nuevo Servicio de Prevención Ajeno así como los gastos para la realización de las pruebas de la evaluación competencial y la prueba psicotécnica de los policías.
- Se mantiene la presupuestación de plazas de personal temporal para atender la ejecución de programas de carácter temporal, las sustituciones por incapacidades temporales o las acumulaciones de tareas o déficit de personal necesario en momentos puntuales, como puede ser la época estival. Se excluyen las plazas que han devenido estructurales, de conformidad con la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo que se elevan para su aprobación a la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno a celebrar en sesión del 27 de noviembre de 2025, reduciendo la dotación a seis meses del programa temporal de un puesto de Técnico Auxiliar en Informática.
- Igualmente, se recogen otras previsiones de gastos, tales como: dietas, locomoción, anticipos, subvenciones a grupos políticos municipales, tasas por inserciones en diarios oficiales, compra de libros y suscripciones a bases de datos, estudios y trabajos técnicos, ayudas sociales, primas por asistencia sanitaria y farmacéutica obligatoria a funcionarios integrados, etc.

La relación de puestos de trabajo que se adjunta al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para 2026 y que figura como anexo II del presente Informe-Propuesta, se han confeccionado recogiendo todas las modificaciones que se elevan para su aprobación a la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno a celebrar en sesión del 27 de noviembre de 2025, quedando, a la emisión del presente informe, condicionada la eficacia de dichas modificaciones a su efectiva aprobación por el Pleno Municipal.

ANEXO I: PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL 2026

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

ESCALA/SUBESCALA/DENOMINACION PLAZA	NUMERO	GRUPO	OBSERVACIONES
1.- Funcionarios con Habilitación Nacional			
Secretario General	1	A1	
Interventor	1	A1	Vacante.



Tesorero	1	A1	
2.- Escala de Administración General			
A) Subescala Técnica			
Técnico de Administración General	9	A1	Cuatro vacantes.
B) Subescala de Gestión			
Técnicos de Gestión Administrativa	7	A2	Tres vacantes. Una por transformación de una plaza de Administrativo
C) Subescala Administrativa			
Administrativo de Administración General	41	C1	Nueve vacantes. Siete nuevas por transformación de siete plazas de Auxiliar. Una a amortizar por transformación en plaza de Técnico de Gestión Administrativa.
D) Subescala Auxiliar			
Auxiliar de Administración General	14	C2	Cuatro vacantes. Siete a amortizar por transformación en plaza Administrativo C1
E) Subescala Subalterna			
Ordenanza – Notificador	8	A.P. ORDE NANZAS	
3.- Escala de Administración Especial			
A) Subescala Técnica			

a) Técnicos Superiores			
Técnico de Administración Especial	1	A1	Una vacante.
Arquitecto	4	A1	Dos vacantes.
Ingeniero Industrial Superior	1	A1	
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1	A1	
Psicólogo	3	A1	Tres vacantes.
b) Técnicos Medios			
Arquitecto Técnico	2	A2	
Ingeniero Técnico de Obras Públicas	2	A2	Una vacante.
Analista Programador Informático	1	A2	
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	Una vacante.
Técnico Medio Informática	1	A2	
c) Técnicos Auxiliares			
Delineante	1	C1	
Informático	2	C1	
Técnico de Turismo y Fiestas	1	C1	
Técnico de Medio Ambiente	1	C1	A amortizar por transformación en plaza de Técnico en Medio Ambiente (A2)
B) Subescala de Servicios Especiales			
a) Policía Local			
Intendente	1	A2	
Inspector	2	A2	Dos vacantes.
Oficial	8	B	Dos vacantes.
Agente	44	C1	Cinco vacantes.
b) Plazas de Cometidos Especiales			
Bibliotecario/a	1	A1	Vacante.
Tècnic Normalització i Dinamització Lingüística	1	A2	
Técnico de medio Ambiente	1	A2	Una vacante. Por transformación de una plaza de Técnico Medio Ambiente (C1)
Agente de Empleo y Desarrollo Local	3	A2	Una vacante.

Trabajador Social	10	A2	Tres vacantes.
Educador Social	2	A2	Dos vacantes.
Archivero/a	1	A2	Vacante.
Técnico de Comunicación Institucional	1	A2	Vacante.
Técnico de Deportes	1	A2	Vacante.
Agente de Igualdad	1	A2	Vacante.
Promotor de Igualdad	1	B	Vacante.
Técnico de Integración Social	3	B	Tres vacantes.
Técnico Superior de Animación Sociocultural	2	B	Dos vacantes. Por transformación de dos plazas de Animador Sociocultural.
Inspector de Servicios	1	C1	A amortizar por transformación en plaza de Ingeniero Técnico Industrial (A2)
Animador Sociocultural	2	C1	A amortizar por transformación en plaza de TASOC (B)
Encargado Instalaciones Deportivas	1	C1	
Auxiliar de Biblioteca	4	C2	Una vacante.
Auxiliar de Archivo y Biblioteca	1	C2	
c) Personal de Oficios			
Encargado de Mantenimiento de Edificios, Bienes y Servicios Municipales	1	C1	
Oficial	9	C2	Una vacante.
Peón operario	17	A.P. PEONES	Tres vacantes.
Conserje	7	A.P. CONSERJE	Una vacante.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION	NUMERO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
--------------	--------	--------------------	---------------

Profesor de Música	17	Titulación según Normativa	Una vacante.
Profesores E.P.A.	2	Profesor de EGB	
Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio	5	Sin requisito de titulación	

C) PERSONAL DE DURACION DETERMINADA (funcionarios interinos o personal laboral)

DENOMINACION	NUMERO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesor de música	1	Titulación según Normativa	Uno, para atender sustituciones por necesidades del servicio (seis meses)
Técnico Medio de Gestión	1	Grado	Programa Admón Multifuncional
Administrativo de Administración General	2	Bachiller	Programa Admón Multifuncional
Auxiliar Administrativo	1	Graduado en E.S.O.	Programa Admón Multifuncional
Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio	1	Sin requisito de titulación	Para sustituciones por I.T y vacaciones.
Ordenanza	1	Sin requisito de titulación	Uno, para atender sustituciones por necesidades del servicio (seis meses)
			Para atender necesidades de las programaciones estivales y de fin de año y



			para sustituciones por vacaciones y por I.T. (seis meses).
Conserje	2	Sin requisito de titulación	Programa Admón Multifuncional
Peón operario	1	Sin requisito de titulación	Para atender sustituciones en Cementerio Municipal (tres meses).

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION	NUMERO	OBSERVACIONES
Asesor Alcaldía	2	1 A jornada completa.
		1 A media jornada.

ANEXO II: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2026

El importe de los complementos específicos se ha obtenido de la Ponencia Técnica de Valores, modificando el valor punto a 2,89795 euros, con la finalidad de actualizar los importes al incremento retributivo autorizado del 0,5 por 100 correspondiente a la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO												
Cód. Puesto	Puesto	Área	Unidad	Subunidad	Naturaleza	Provisión	Tipo	Escala	Dot.	Grp. VPT	C.Destino	C. Especifico
10 10 1	JEFE SECCION	ALCA LDIA	SERVICIO TRANSPARE NCIA Y ADMON ELEC...	SECCION INNOVACIÓ N Y TECNOLOGÍ AS DE LA	F	C. E. A. M	S	AE	1	A 2	2 6	24.63 0,87

				INFORMACI ÓN								
10 10 2	TÉCNICO MEDIO INFORMA TICO	ALCA LDIA	SERVICIO TRANSPARE NCIA Y ADMON ELEC...	SECCION INNOVACIÓ N Y TECNOLOGÍ AS DE LA INFORMACI ÓN	F	C. O	N .S	AE	2	A 2	2 3	15.62 0,91
10 10 3	TECNICO AUXILIAR INFORMÁ TICA	ALCA LDIA	SERVICIO TRANSPARE NCIA Y ADMON ELEC...	SECCION INNOVACIÓ N Y TECNOLOGÍ AS DE LA INFORMACI ÓN	F	C. O	N .S	AE	2	C 1	2 0	14.69 1,21
12 00 1	SECRETA RIO	ALCA LDIA	SECRETARIA	SECRETARIA	F H N	C. O	N .S	FH N	1	A 1	3 0	31.96 1,34
12 10 1	JEFE SERVICIO	ALCA LDIA	SERVICIO TRANSPARE NCIA Y ADMON ELEC...		F	L D	S	AG	1	A 1	2 9	20.90 9,42
12 10 2	TÉCNICO	ALCA LDIA	SERVICIO TRANSPARE NCIA Y ADMON ELEC...		F	C. O	N .S	AG	1	A 1	2 4	10.79 3,26
12 10 3	ADMINIST RATIVO	ALCA LDIA	SERVICIO TRANSPARE NCIA Y ADMON ELEC...		F	C. O	N .S	A.G	1	C 1	1 8	8.225 ,15
12 11 1	RESPONS ABLE OFICINA	ALCA LDIA	SERVICIO TRANSPARE NCIA Y ADMON ELEC...	OMAC	F	C. E	S	AG	1	C 1	2 2	15.91 7,11
12 11	GESTOR OMAC	ALCA LDIA	SERVICIO TRANSPARE	OMAC	F	C. O	N .S	AG	4	C 2	1 8	11.83 3,71



2	C1/C2		NCIA Y ADMON ELEC...									
12 12 1	RESPONS ABLE OFICINA	ALCA LDIA	SERVICIO TRANSPARE NCIA Y ADMON ELEC...	ESTADISTICA	F	C. E	S	AG	1	C 1	2 2	16.50 3,87
12 12 2	ADMINIST RATIVO	ALCA LDIA	SERVICIO TRANSPARE NCIA Y ADMON ELEC...	ESTADISTICA	F	C. O	N .S	AG	1	C 1	1 8	8.225 ,15
12 12 3	AUXILIAR	ALCA LDIA	SERVICIO TRANSPARE NCIA Y ADMON ELEC...	ESTADISTICA	F	C. O	N .S	A.G	1	C 2	1 6	6.454 ,31
12 12 4	TÉCNICO COMUNI CACIÓN	ALCA LDIA	SERVICIO TRANSPARE NCIA Y ADMON ELEC...	ESTADISTICA Y ALCALDIA	F	C. O	N .S	AE	1	A 2	2 2	10.86 8,29
12 13 1	ARCHIVE RO	ALCA LDIA	SERVICIO TRANSPARE NCIA Y ADMON ELEC...	ARCHIVO	F	C. E	N .S	A.E	1	A 2	2 2	9.245 ,44
12 13 2	AUXILIAR ARCHIVO	ALCA LDIA	SERVICIO TRANSPARE NCIA Y ADMON ELEC...	ARCHIVO	F	C. O	N .S	A.E	1	C 2	1 6	6.454 ,31
11 00 1	JEFE SECCION	ALCA LDIA	SECRETARIA	SECCION APOYO ESTRATEGIC O	F	C. E. A. M	S	AG	1	A 2	2 5	16.13 7,41
11 00 2	TÉCNICO MEDIO	ALCA LDIA	SECRETARIA	SECCION APOYO ESTRATEGIC O	F	C. O	N .S	AG	1	A 2	2 2	9.245 ,44

12 20 1	JEFE SECCION	ALCA LDIA	SECRETARIA	SECCION ORGANOS GOBIERNO Y ASUNTOS JUDICIALES	F	C. E. A. M	S	AG	1	A 2	2 5	16.13 7,41
12 20 2	TÉCNICO MEDIO	ALCA LDIA	SECRETARIA	SECCION ORGANOS GOBIERNO Y ASUNTOS JUDICIALES	F	C. O	N .S	AG	1	A 2	2 2	9.245 ,44
12 20 3	ADMINIST RATIVO	ALCA LDIA	SECRETARIA	ESTADISTICA	F	C. O	N .S	AG	2	C 1	1 8	8.225 ,15
12 20 4	TÉCNICO AUXILIAR	ALCA LDIA	SECRETARIA	SECCION ORGANOS GOBIERNO Y ASUNTOS JUDICIALES	F	C. O	N .S	AG	1	C 1	2 1	11.08 3,89
12 30 1	ASESOR JURIDICO MUNICIP AL	ALCA LDIA	ASESORIA JCA MUNICIPAL		F	C. E	S	A.G	1	A 1	2 4	15.70 6,98
13 00 1	INTENDE NTE	ALCA LDIA	POLICIA		F	C. O	N .S	AE	1	A 2	2 6	29.92 9,36
13 00 2	INSPECT OR	ALCA LDIA	POLICIA		F	C. O	N .S	AE	2	A 2	2 4	24.53 9,63
13 00 3	OFICIAL	ALCA LDIA	POLICIA		F	C. O	N .S	AE	8	B	2 0	18.16 0,77
13 00 4	AGENTE	ALCA LDIA	POLICIA		F	C. O	N .S	AE	4 2	C 1	1 8	15.28 1,11
13 00 5	AGENTE 2ª ACT	ALCA LDIA	POLICIA		F	C. O	N .S	AE	1	C 1	1 8	15.28 1,13
13 00 6	AUXILIAR	ALCA LDIA	POLICIA		F	C. O	N .S	A.G	2	C 2	1 6	6.454 ,31
13	ADMINIST	ALCA	POLICIA		F	C.	N	AG	1	C	1	8.225



00 7	RATIVO	LDIA				O	.S			1	8	,15
21 00 1	INTERVEN TOR	ECO	INTERVENCI ON		F	C. F H N	S	FH N		1 1	3 0	31.96 1,34
21 01 1	RESPONS ABLE OFICINA	ECO	INTERVENCI ON	INTERVENCI ÓN, CONTABILID AD Y PRESUPUES TOS	F	C. E	S	AG		1 1	2 2	16.69 9,92
21 01 2	ADMINIST RATIVO	ECO	INTERVENCI ON	INTERVENCI ÓN, CONTABILID AD Y PRESUPUES TOS	F	C. O	N .S	AG		3 1	1 8	8.225 ,15
22 00 1	TESORER O	ECO	TESORERIA		F	C. F H N	S	FH N		1 1	3 0	31.96 1,34
22 01 3	ADMINIST RATIVO	ECO	TESORERIA	GESTIÓN Y RECAUDACI ÓN TRIBUTARIA	F	C. O	N .S	AG		4 1	1 8	8.225 ,15
22 01 5	TÉCNICO AUXILIAR	ECO	TESORERIA	GESTIÓN Y RECAUDACI ÓN TRIBUTARIA	F	C. O	N .S	AG		1 1	2 1	11.08 3,89
23 00 1	TÉCNICO	ECO	ECONOMIC O		F	C. O	N .S	AE		1 1	2 4	10.79 3,26
23 00 2	AUXILIAR	ECO	ECONOMIC O		F	C. O	N .S	A.G		1 2	1 6	6.454 ,31
24 00 1	JEFE SERVICIO	ECO	SERVICIO DESARROLL O LOCAL, EMPLEO,		F	L D	S			1 2	2 6	18.75 4,51

			EMPREN...									
24 00 2	TÉCNICO MEDIO	ECO	SERVICIO DESARROLL O LOCAL, EMPLEO, EMPREN...		F	C. O	N .S	AE	1	A 2	2 2	9.245 ,44
24 00 3	TÉCNICO AEDL	ECO	SERVICIO DESARROLL O LOCAL, EMPLEO, EMPREN...		F	C. O	N .S	AE	1	A 2	2 2	10.86 8,29
24 10 1	TÉCNICO AEDL	ECO	SERVICIO DESARROLL O LOCAL, EMPLEO, EMPREN...		F	C. O	N .S	AE	1	A 2	2 2	9.245 ,44
24 00 4	AUXILIAR	ECO	SERVICIO DESARROLL O LOCAL, EMPLEO, EMPREN...		F	C. O	N .S	A.G	1	C 2	1 6	6.454 ,31
24 10 2	ADMINIST RATIVO	ECO	SERVICIO DESARROLL O LOCAL, EMPLEO, EMPREN...		F	C. O	N .S	AG	1	C 1	1 8	8.225 ,15
31 00 1	JEFE SERVICIO A1/A2	ASGE	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS		F	L D	S	AG	1	A 2	2 6	23.78 2,98
31 00 2	TÉCNICO DE APOYO A RRHH A1/A2	ASGE	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS		F	C. O	N .S	AG	1	A 2	2 3	16.33 5,97
31 00 3	TÉCNICO AUXILIAR	ASGE	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS		F	C. O	N .S	AG	1	C 1	2 1	14.69 8,69
31 00	ADMINIST RATIVO	ASGE	SERVICIO DE		F	C. O	N .S	AG	3	C 1	1 8	8.225 ,15



4			RECURSOS HUMANOS									
31 00 6	TÉCNICO DE APOYO Y PREVENCIÓN	ASGE	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS		F	C. O	N .S	AG	1	A 2	2 5	17.35 3,78
32 00 1	JEFE SERVICIO	ASGE	SERVICIO DE CONTRATA CIÓN Y PATRIMONIO		F	L D	S	AG	1	A 1	2 9	19.28 6,57
32 00 2	TÉCNICO	ASGE	SERVICIO DE CONTRATA CIÓN Y PATRIMONIO		F	C. O	N .S	AG	1	A 1	2 4	10.79 3,26
32 00 3	TÉCNICO MEDIO	ASGE	SERVICIO DE CONTRATA CIÓN Y PATRIMONIO		F	C. O	N .S	AG	1	A 2	2 3	9.474 ,69
32 00 4	TÉCNICO AUXILIAR	ASGE	SERVICIO DE CONTRATA CIÓN Y PATRIMONIO		F	C. O	N .S	AG	1	C 1	2 1	11.08 3,89
32 00 5	ADMINISTRATIVO DE PATRIMONIO	ASGE	SERVICIO DE CONTRATA CIÓN Y PATRIMONIO		F	C. O	N .S	AG	1	C 1	2 0	8.606 ,78
32 00 6	ADMINISTRATIVO	ASGE	SERVICIO DE CONTRATA CIÓN Y		F	C. O	N .S	AG	1	C 1	1 8	8.225 ,15

			PATRIMONIO									
32002	TÉCNICO	ASGE	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO		F	C.O.	N.S	AG	11	A1	24	10.793,26
40011	RESPONSABLE OFICINA	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO-EDUCATIVO	OFICINA ADMINISTRATIVA	F	C.E	S	AG	11	C1	22	10.585,50
41312	ADMINISTRATIVO	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO-EDUCATIVO	OFICINA ADMINISTRATIVA	F	C.O.	N.S	AG	61	C1	18	8.225,15
41001	JEFE SERVICIO A1/A2	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO-EDUCATIVO	SERVICIOS TÉCNICOS BÁSICOS	F	L.D	S	AE	11	A2	26	22.861,75
41002	PSICÓLOGO	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO-EDUCATIVO	SERVICIOS TÉCNICOS BÁSICOS	F	C.O.	N.S	AE	31	A1	24	10.276,93
41003	TRABAJADOR SOCIAL	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO-EDUCATIVO	SERVICIOS TÉCNICOS BÁSICOS	F	C.O.	N.S	AE	92	A2	23	10.379,57
41004	EDUCADOR SOCIAL	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO-EDUCATIVO	SERVICIOS TÉCNICOS BÁSICOS	F	C.O.	N.S	AE	22	A2	23	10.582,43
41005	TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO-EDUCATIVO	SERVICIOS TÉCNICOS BÁSICOS	F	C.O.	N.S	AE	22	B	20	9.200,80
41101	JEFE SECCION	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO-EDUCATIVO	SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL	F	C.E.A.M	S	AE	11	A2	26	17.131,66
41	RESPONS	ASPE	SERVICIO	SECCIÓN	F	C.	S	AG/	11	A	22	16.28



102	ABLE ASESORIA JURÍDICA		BIENESTAR SOCIO- EDUCATIVO	BIENESTAR SOCIAL		E		AE		1	4	4,51
41103	AGENTE DE IGUALDA D	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO- EDUCATIVO	SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL	F	C. O	N .S	AE		1	2	9.854 ,01
41104	PROMOT OR DE IGUALDA D	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO- EDUCATIVO	SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL	F	C. O	N .S	AE		1	B	8.795 ,09
41105	AUXILIAR S.A.D.	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO- EDUCATIVO	SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL	L	L	N .S	L		4	A P	6.963 ,64
41106	COORDIN ADOR SAD	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO- EDUCATIVO	SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL	L	L	N .S	L		1	A P	10.09 9,81
41201	JEFE SECCION	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO- EDUCATIVO	SECCIÓN DE EDUCACION	F	C. E. A. M	S	AG/ AE		1	A 2	17.13 1,66
41202	TÉCNICO DE PROMOCI O I US DEL VALENCIA	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO- EDUCATIVO	SECCIÓN DE EDUCACION	F	C. O	N .S	AE		1	A 2	9.602 ,19
41204	PROFESO R EPA	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO- EDUCATIVO	SECCIÓN DE EDUCACION	L	L	N .S	L		2	A 2	9.546 ,63
41207	TÉCNICO MEDIO	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO- EDUCATIVO	SECCIÓN EDUCACIÓN	F	C. O	N .S	AG		1	A 2	9.245 ,44
41006	TÉCNICO	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO-	SECCIÓN DE EDUCACION	F	C. O	N .S	AG		1	A 1	15.69 9,14

			EDUCATIVO									
41 20 5	TRABAJADOR SOCIAL	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO- EDUCATIVO	SERVICIOS TÉCNICOS BÁSICOS	F	C. O	N .S	AE	1	A 2	2 3	10.37 9,57
41 20 6	TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO- EDUCATIVO	SERVICIOS TÉCNICOS BÁSICOS	F	C. O	N .S	AE	1	B	2 0	9.200 ,80
42 00 1	JEFE SERVICIO	ASPE	SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO		F	L D	S	AG	1	A 1	2 9	19.28 6,57
42 00 2	TÉCNICO	ASPE	SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO		F	C. O	N .S	AG	1	A 1	2 4	10.79 3,26
40 01 6	ADMINISTRATIVO	ASPE	SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO		F	C. O	N .S	AG	1	C 1	1 8	8.225 ,15
40 01 4	ADMINISTRATIVO CONTABLE	ASPE	SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO		F	C. O	N .S	AG	1	C 1	2 0	8.606 ,78
40 01 5	TÉCNICO MEDIO	ASPE	SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO		F	C. O	N .S	AG	1	A 2	2 2	9.245 ,44
42 11 1	RESPONSABLE OFICINA	ASPE	SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	OFICINA DE FIESTAS, MAYORES PARTICIPACION Y DEPORTES	F	C. E	S	AE	1	C 1	2 2	15.89 5,31
42 00 9	TÉCNICO DE DEPORTES	ASPE	SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	OFICINA DE FIESTAS, MAYORES PARTICIPACION Y DEPORTES	F	C. O	N .S	AE	1	A 2	2 2	13.53 6,37



42 00 4	TÉCNICO FIESTAS, MAYORES Y PARTICIPACIÓN	ASPE	SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	OFICINA DE FIESTAS, MAYORES PARTICIPACIÓN Y DEPORTES	F	C. O	N .S	AE	1	C 1	2 0	10.01 2,23
42 00 5	COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	ASPE	SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	OFICINA DE FIESTAS, MAYORES PARTICIPACIÓN Y DEPORTES	F	C. O	N .S	AE	1	C 1	2 2	13.53 6,37
42 00 6	BIBLIOTECARIO	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO-EDUCATIVO	SECCIÓN DE EDUCACION	F	C. O	N .S	AE	1	A 1	2 3	13.99 8,06
42 00 7	AUXILIAR BIBLIOTECARIA	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO-EDUCATIVO	SECCIÓN DE EDUCACION	F	C. O	N .S	A.E	4	C 2	1 6	6.860 ,02
42 00 8	PROFESOR MÚSICA	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIO-EDUCATIVO	SECCIÓN DE EDUCACION	L	L	N .S	L	1 7	A 1	2 3	9.602 ,19
42 00 3	TÉCNICO TURISMO	ASPE	SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	OFICINA DE CULTURA JUVENTUD Y TURISMO	F	C. O	N .S	AE	1	C 1	2 0	10.01 2,23
42 01 1	RESPONSABLE OFICINA	ASPE	SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	OFICINA DE CULTURA, JUVENTUD, Y TURISMO	F	C. E	S	AE	1	C 1	2 2	15.89 5,31
42 01 2	TÉCNICO CULTURA Y JUVENTUD	ASPE	SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	OFICINA DE CULTURA, JUVENTUD, Y TURISMO	F	C. O	N .S	AE	1	C 1	2 0	8.389 ,38
42 01 3	OFICIAL INSTALACIONES Y EVENTOS	ASPE	SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	OFICINA DE CULTURA, JUVENTUD, Y TURISMO	F	C. O	N .S	AE	2	C 2	1 8	11.14 9,76

51001	JEFE SERVICIO	ATAC	SERVICIO DE OBRA PUBLICA	SERVICIO DE OBRA PUBLICA	F	L D S	AG	1	A 1	2 9	19.28 6,57
51002	TÉCNICO	ATAC	SERVICIO DE OBRA PUBLICA	SERVICIO DE OBRA PUBLICA	F	C. O .S	AG	1	A 1	2 4	10.79 3,26
51003	AUXILIAR	ATAC	SERVICIO DE OBRA PUBLICA	SERVICIO DE OBRA PUBLICA	F	C. O .S	A.G	1	C 2	1 6	6.454 ,31
51014	TÉCNICO AUXILIAR	ATAC	SERVICIO DE OBRA PUBLICA	SERVICIO DE OBRA PUBLICA	F	C. O .S	AG	1	C 1	2 1	11.08 3,89
52001	JEFE SERVICIO	ATAC	SERVICIO DE CONTROL URBANISTICO, AGRICULTURA...		F	L D S	AG	1	A 1	2 9	19.28 6,57
52002	TÉCNICO	ATAC	SERVICIO DE CONTROL URBANISTICO, AGRICULTURA...		F	C. O .S	AG	1	A 1	2 4	10.79 3,26
52013	AUXILIAR	ATAC	SERVICIO DE CONTROL URBANISTICO, AGRICULTURA...	UNIDAD TÉCNICA DE LICENCIAS	F	C. O .S	A.G	1	C 2	1 6	6.454 ,31
52021	RESPONSABLE OFICINA	ATAC	SERVICIO DE CONTROL URBANISTICO, AGRICULTURA...	OFICINA DE ACTIVIDADES Y DISCIPLINA	F	C. E S	AG	1	C 1	2 2	9.981 ,52
52	ADMINIST	ATAC	SERVICIO	OFICINA DE	F	C. N	AG	2	C	1	8.225



02 2	RATIVO		DE CONTROL URBANISTIC O, AGRICULTU RA...	ACTIVIDADE S Y DISCIPLINA		O	.S			1	8	,15
54 02 1	RESPONS ABLE OFICINA	ATAC	SERVICIO DE CONTROL URBANISTIC O, AGRICULTU RA...	OFICINA DE AGRICULTU RA , SOSTENIBILI DAD AMBIENTAL Y OCUPACION DE VÍA PÚBLICA	F	C. E	S	AG		1 C	2 1	9.981 ,52
54 02 2	ADMINIST RATIVO	ATAC	SERVICIO DE CONTROL URBANISTIC O, AGRICULTU RA...	OFICINA DE AGRICULTU RA , SOSTENIBILI DAD AMBIENTAL Y OCUPACION DE VÍA PÚBLICA	F	C. O	N .S	AG		1 C	1 1	8.225 ,15
54 02 3	TECNICO EN AGRICULT URA Y SOSTENIB ILIDAD AMBIENT AL	ATAC	SERVICIO DE CONTROL URBANISTIC O, AGRICULTU RA...	OFICINA DE AGRICULTU RA , SOSTENIBILI DAD AMBIENTAL Y OCUPACION DE VÍA PÚBLICA	F	C. O	N .S	AE		1 A	2 2	9.245 ,44
52 01 2	ADMINIST RATIVO GESTOR	ATAC	SERVICIO DE CONTROL URBANISTIC O,	UNIDAD TÉCNICA DE LICENCIAS	F	C. O	N .S	AG		1 C	2 1	9.981 ,52

			AGRICULTU RA...									
52 03 1	ARQUITE CTO	ATAC	SERVICIO DE CONTROL URBANISTIC O, AGRICULTU RA...	UNIDAD TÉCNICA DE LICENCIAS	F	C. O	N .S	AE	3	A 1	2 6	12.14 9,17
53 00 1	JEFE SERVICIO A1	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...		F	L D	S	AG	1	A 1	2 9	29.97 7,51
53 00 2	ARQUITE CTO	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...		F	C. O	N .S	AE	3	A 1	2 6	12.14 9,17
53 00 3	INGENIER O DE CAMINOS	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...		F	C. O	N .S	AE	1	A 1	2 6	12.14 9,17
53 00 4	INGENIER O INDUSTRI AL	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...		F	C. O	N .S	AE	1	A 1	2 6	12.14 9,17
53 00 5	ARQUITE CTO TÉCNICO	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO,		F	C. O	N .S	AE	2	A 2	2 4	10.31 3,66



			GESTION, SERVICIOS, MANTE...									
53 00 7	INGENIER O TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...		F	C. O	N .S	AE	2 2	A 2	2 4	10.31 3,66
53 00 8	INGENIER O TECNICO DE INSPECCI ON Y CONTROL DE SERVICIO S	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...		F	C. O	N .S	AE	1 2	A 2	2 4	10.99 1,58
53 00 9	DELINEA NTE	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...		F	C. O	N .S	AE	1 1	C 1	1 8	8.549 ,28
53 01 0	ENCARGA DO	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...	SECCION SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIE NTO	F	C. O	N .S	AE	1 1	C 1	2 2	15.73 0,56
53 01 1	OFICIAL ADJUNTO	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...	SECCION SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIE NTO	F	C. O	N .S	AE	1 2	C 2	1 8	10.50 1,27

53 01 2	OFICIAL	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...	SECCION SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIE NTO	F	C. O	N .S	AE	5	C 2	1 6	9.544 ,65
53 01 3	PEON CEMENTE RIO	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...	SECCION SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIE NTO	F	C. O	N .S	AE	3	A P	1 4	11.57 4,83
53 01 4	PORTERO	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...	SECCION SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIE NTO	F	C. O	N .S	AE	3	A P	1 4	7.775 ,07
53 01 5	AYUDANT E OFICIOS	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...	SECCION SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIE NTO	F	C. O	N .S	AE	1 1	A P	1 4	8.286 ,28
53 01 9	OFICIAL SUPERVIS OR	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...	SECCION SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIE NTO	F	C. O	N .S	AE	1	C 2	1 6	8.936 ,08
53 10 1	JEFE SECCION	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS,	SECCION SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIE NTO	F	C. E. A. M	S	AE	1	A 2	2 6	17.13 1,66



			MANTE...									
53 10 2	TÉCNICO	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...		F	C. O	N .S	A.G	1	A 1	2 4	10.79 3,26
54 01 1	RESPONS ABLE OFICINA	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...	OFICINA DE PLANEAMIE NTO, GESTIÓN, SERVICIOS Y MANTENIMIE NTO	F	C. E	S	AG	1	C 1	2 2	9.981 ,52
54 01 2	ADMINIST RATIVO	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...	OFICINA DE PLANEAMIE NTO, GESTIÓN, SERVICIOS Y MANTENIMIE NTO	F	C. O	N .S	AG	1	C 1	1 8	8.225 ,15
54 01 3	AUXILIAR	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...	OFICINA DE PLANEAMIE NTO, GESTIÓN, SERVICIOS Y MANTENIMIE NTO	F	C. O	N .S	A.G	1	C 2	1 6	6.454 ,31
54 01 6	RESPONS ABLE DE GESTION DE ESPACIOS	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...	GESTION DE ESPACIOS	F	C. E	S	AE	1	A P	1 4	13.65 1,33
54 01 7	ORDENA NZA	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION,	GESTION DE ESPACIOS	F	C. O	N .S	AG	8	A P	1 4	8.180 ,78

			SERVICIOS, MANTE...									
54 01 8	CONSERJ E POLIVALE NTE NOTIFICA DOR	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIE NTO, GESTION, SERVICIOS, MANTE...	GESTION DE ESPACIOS	F	C. O	N .S	AE	7	A P	1 4	8.586 ,49

Las retribuciones de los puestos de trabajo sin cargo a plaza (funcionarios interinos o personal laboral, según proceda) que figuran en el apartado de C) de la Plantilla de Personal, serán las mismas del puesto de trabajo que ocupen y que figura en la Relación de Puestos de Trabajo, salvo las relativas al factor jornada cuando se realice una jornada distinta a la del puesto de trabajo.

Los importes de los complementos específicos que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo son los vigentes a 31 de diciembre de 2024 tras el incremento autorizado por artículo 6.2 el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, correspondiente a la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024.

Por no haberse aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 no se han actualizado a este año las retribuciones con el incremento que pudiese fijar.

Las retribuciones de los puestos de trabajo de personal funcionario y laboral, sólo contemplan el importe anual del complemento específico, ya que las retribuciones básicas del grupo o subgrupo de clasificación profesional y las relativas al nivel de complemento de destino, son las que vienen fijadas en la normativa básica estatal.

CATÁLOGO DEL PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO 2026

DENOMINACION DEL PUESTO	DOTACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL	OBSERVACIONES
Asesor Alcaldía	1	33119,80	A jornada completa.
Asesor Alcaldía	1	16.559,90	A media jornada.

Las retribuciones de los puestos de personal eventual corresponden al importe total bruto anual, incluidas las dos pagas extraordinarias; y son los vigentes a 31 de diciembre de 2024 tras el incremento autorizado por artículo 6.2 el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, correspondiente a la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024.

Por no haberse aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 no se han actualizado a este año las retribuciones con el incremento que pudiese fijar.

Sexto: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y sus Anexos, tal y como figuran incluidas en el mismo y en el expediente de aprobación del Presupuesto, haciendo cumplir las normas que regulan la ejecución del Presupuesto y gestión municipal, incluido el anexo III que acompañan a las citadas Bases, sobre determinación de los responsables políticos y técnicos de los Centros Gestores del gasto.

Séptimo: Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de proceder a modificar el Presupuesto de 2026 mediante el instrumento de ajuste presupuestario que corresponda (crédito extraordinario o suplemento de crédito), con el fin de incorporar la subida salarial fija prevista para los años 2025 y 2026 del personal empleado público municipal y de los miembros de la Corporación que desempeñan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Octavo: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Noveno: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva del mismo mediante su resumen por capítulos en el BOP y en el tablón de anuncios, junto a la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

ACUERDO

Adoptado por 9 votos a favor del grupo municipal PP (9), 7 votos en contra del grupo municipal PSOE (7) y 5 abstenciones de los grupos municipales VOX (3), Compromís (1) y Unides Podem-Esquerra Unida (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.